DECRETO N° 396/2.021.

CONCORDIA, 12/04/2.021.

VISTO la renuncia presentada por la Agente Municipal ROSA MAGDALENA ECHAVILLU, Legajo Nº 5198, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 28 Letra "E"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta la nombrada agente, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1º de Abril de 2021.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede a la nombrada agente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que, asimismo, en dicha presentación la agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que a la agente ROSA MAGDALENA ECHAVILLU, Legajo Nº 5198, no se le practican descuentos de embargo y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando que la agente ROSA MAGDALENA ECHAVILLU, Legajo Nº 5198, no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente ROSA MAGDALENA ECHAVILLU, Legajo Nº 5198, DNI Nº 16.993.979, presta servicios en este Municipio desde el 01/12/1987, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte.

Que, por otra parte, informa que a la nombrada agente le hubiera correspondido el goce de TREINTA (30) días restantes de la licencia del año 2019, TREINTA (30) días restantes de la licencia del año 2020, OCHO (8) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021 y Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado correspondiente al Primer Semestre del año 2.021, indicando además sobre la vigencia del beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, indicando que no tiene objeción que formular para la aceptación de la renuncia y corresponde se proceda a liquidar y abonar a la nombrada agente los rubros informados por la Dirección de Recursos Humanos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal **ROSA MAGDALENA ECHAVILLU**, Legajo Nº 5198, DNI Nº 16.993.979, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1º de Abril de 2021.

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9091
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA